Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:24/01/2022 - 09:10:51

Chiclayo 24 enero 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000050-2022-GR.LAMB/GR [3976346 - 11]

VISTO:

El OFICIO N° 000876-2021-GR.LAMB/SCR [3976346 - 1] de fecha 07 de octubre de 2021, el MEMO MÚLTIPLE N° 000220-2021-GR.LAMB/GGR [3976346 - 3] de fecha 23 de noviembre de 2021, el INFORME TÉCNICO N° 000654-2021-GR.LAMB/ORPP-OFPR [3976346 - 7] de fecha 17 de diciembre de 2021, el OFICIO N° 003360-2021-GR.LAMB/ORPP [3976346 - 8] de fecha 20 de diciembre de 2021, el MEMORANDO N° 001046-2021-GR.LAMB/GGR [3976346 - 9] de fecha 22 de diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, en su artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 000876-2021-GR.LAMB/SCR [3976346 - 1] de fecha 07 de octubre de 2021, el Secretario del Consejo Regional notifica el ACUERDO REGIONAL N° 000206-2021-GR.LAMB/CR [3976346 - 0] de fecha 05 de octubre de 2021, donde el Consejo Regional acuerda SOLICITAR al GOBERNADOR REGIONAL LAMBAYEQUE informe de manera documentada, sobre las gestiones que viene realizando para la implementación del Terminal Portuario Regional y REITERAR la reactivación de la Gerencia de la Autoridad Portuaria Regional, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional;

Que, con MEMO MÚLTIPLE N° 000220-2021-GR.LAMB/GGR [3976346 - 3] de fecha 23 de noviembre de 2021, el Gerente General Regional, manifiesta al Jefe de Administración y al Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que conforme a la reunión de trabajo sostenida hoy el 23 de noviembre de 2021, estableció adoptar medidas para la implementación del Terminal Portuario Regional. Al respecto, considerando que las Oficinas Regionales de Administración y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopten las acciones correspondientes, a fin de reactivar la Unidad Ejecutora de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, conforme al encargo conferido en el OFICIO MÚLTIPLE N° 000090-2021-GR.LAMB/SG [3413320 - 23], dispone las siguientes medidas: a) La Oficina Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, proceda a contratar los servicios de un personal de apoyo con cargo a su presupuesto para que atienda los procesos necesarios en la implementación del proceso de reactivación de la Autoridad Portuaria Regional así como atender la información requerida por la Contraloría General de la República, entre otros. b) La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT informe la situación actual presupuestaria de la Autoridad Portuaria Regional, asimismo, evalúe y formule la propuesta de encargar a un funcionario de su Oficina, en adición a sus funciones, como responsable de llevar a cabo los procesos necesarios para la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional, para hacer la propuesta ante el Directorio de Gerentes del GORE. Asimismo, en atención al OFICIO N° 000877-2021-GR.LAMB/SCR [3976346 - 2] que comunica el ACUERDO REGIONAL N° 000206-2021-GR.LAMB/CR, elabore según corresponda, la información solicitada por el Consejo Regional, a fin de atender de manera URGENTE el requerimiento de información;

Que, con OFICIO N° 002604-2021-GR.LAMB/ORAD [3976346 - 5] de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite al Gerente General Regional el INFORME N°001-2021/DLMR [4045004-0] consignado por la Sra. CPC Diana L. Mundaca Ramírez, mediante el cual comunica el estado situacional de la U.E AUTORIDAD PORTUARIO REGIONAL LAMBAYEQUE, con la finalidad de que adopte las acciones correspondientes a fin de proseguir con la reactivación de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 000654-2021-GR.LAMB/ORPP-OFPR [3976346 - 7] de fecha 17 de diciembre de 2021, la Jefa de Presupuesto, concluye en lo siguiente: 1.- Que, al 17 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque no cuenta con avance de ejecución alguno respecto al PIM (0%), presentando saldos por certificar por un monto de S/. 9,707.00, que

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000050-2022-GR.LAMB/GR [3976346 - 11]

equivalen a la totalidad del presupuesto asignado. 2.- Durante el presente año fiscal, con fecha de corte al 17 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional no ha recibido Transferencias de Partidas, ni Créditos Suplementarios. De igual forma, no ha realizado modificaciones presupuestarias dentro o entre unidades ejecutoras, manteniendo su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) igual que el marco inicial (Presupuesto Institucional de Apertura – PIA), ascendente a S/. 9,707.00. 3.- De igual forma, se precisa que los recursos asignados a cada unidad ejecutora corresponden básicamente para una mejora en el servicio que se presta a la población y al cierre de brechas, por ello, es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora garantizar la calidad, eficiencia y eficacia del gasto. 4.- Se debe tener en cuenta el Artículo 3, de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la ejecución presupuestaria"; ya que hace referencia a las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales. 5.- Para recordar que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2021-GR.LAMB/GR [3736658 - 1] y Resolución Ejecutiva Regional N° 000017-2021-GR.LAMB/GR [3736658 - 5], se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2021; los mismos que se harán cargo de la administración de los ingresos y gastos públicos asignados a cada una de ellas, para el logro de los Objetivos Institucionales y metas previstas para el Ejercicio Presupuestario 2021;

Que, con OFICIO N° 003360-2021-GR.LAMB/ORPP [3976346 - 8] de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la situación actual presupuestaria de la Autoridad Portuaria Regional, evaluar y formular propuesta de encargar a un funcionario, en adición a sus funciones, como responsable de llevar a cabo los procesos necesarios para la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional, para hacer la propuesta ante el Directorio de Gerentes del GORE., se remite el INFORME TÉCNICO N° 000654-2021-GR.LAMB/ORPP-OFPR [3976346-7], donde la Jefa de la Oficina de Presupuesto ha realizado el análisis de la ejecución presupuestal al 17 de diciembre de 2021 de la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque. Asimismo, propone al CPC. Hermes Francisco Guimoye Cadenas como encargado de la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional;

Que, con MEMORANDO N° 001046-2021-GR.LAMB/GGR [3976346 - 9] de fecha 22 de diciembre 2021, se indica que a fin de adoptar medidas para la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional, solicitó a las Oficinas Regionales de Administración y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las acciones correspondientes contenidas en el MEMO MÚLTIPLE N° 000220-2021-GR.LAMB/GGR; por lo que, de acuerdo a los Informes Técnicos de la Oficina de Presupuesto, solicita proyectar la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional a fin de designar al CPC. Hermes Francisco Guimoye Cadenas como encargado de realizar el procedimiento de la reactivación e implementación de la Autoridad Portuaria Regional;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en adelante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante dicha norma se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y del Gobierno Regional, conforme a lo previsto en los artículos 189º al 192º de la Constitución Política del Perú y a los artículos 7º al 12º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000050-2022-GR.LAMB/GR [3976346 - 11]

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000032-2022-GR.LAMB/GR [4063742 - 1] de fecha 06 de enero de 2022, el Gobernador Regional de Lambayeque, resuelve RATIFICAR la designación del CPC. HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque, debiendo continuar en el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al cargo en mención;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en el MEMO MÚLTIPLE N° 000220-2021-GR.LAMB/GGR [3976346 - 3] de fecha 23 de noviembre de 2021, para la implementación del Terminal Portuario Regional, entre otros dispuso la medida siguiente: b) La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT informe la situación actual presupuestaria de la Autoridad Portuaria Regional, asimismo, evalúe y formule la propuesta de encargar a un funcionario de su Oficina, en adición a sus funciones, como responsable de llevar a cabo los procesos necesarios para la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional, para hacer la propuesta ante el Directorio de Gerentes del GORE. Asimismo, en atención al OFICIO N° 000877-2021-GR.LAMB/SCR [3976346 - 2] que comunica el ACUERDO REGIONAL N° 000206-2021-GR.LAMB/CR, elabore según corresponda, la información solicitada por el Consejo Regional, a fin de atender de manera URGENTE el requerimiento de información;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, con OFICIO N° 003360-2021-GR.LAMB/ORPP [3976346 - 8] de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la situación actual presupuestaria de la Autoridad Portuaria Regional, evaluar y formular propuesta de encargar a un funcionario, en adición a sus funciones, como responsable de llevar a cabo los procesos necesarios para la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional, para hacer la propuesta ante el Directorio de Gerentes del GORE, se remite el INFORME TÉCNICO N° 000654-2021-GR.LAMB/ORPP-OFPR [3976346-7], donde la Jefa de la Oficina de Presupuesto ha realizado el análisis de la ejecución presupuestal al 17 de diciembre de 2021 de la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque. Asimismo, propone al **CPC. Hermes Francisco Guimoye Cadenas** como encargado de la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar al **CPC. Hermes Francisco Guimoye Cadenas,** en adición a sus funciones, como responsable de llevar a cabo los procesos necesarios para la implementación y reactivación de la Autoridad Portuaria Regional, para hacer la propuesta ante el Directorio de Gerentes del GORE; y, además de acuerdo al OFICIO N° 000877-2021-GR.LAMB/SCR [3976346 - 2] elabore según corresponda, la información solicitada por el Consejo Regional, a fin de atender de manera URGENTE el requerimiento de información.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, efectúen las coordinaciones respectivas, para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado.

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás que resulten competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806. Ley de

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000050-2022-GR.LAMB/GR [3976346 - 11]

Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/01/2022 - 09:10:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  19-01-2022 / 13:39:36
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
  KRISTIAN SEGUNDO POLO SANCHEZ
  JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
  19-01-2022 / 13:34:05
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
  HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
  JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
  19-01-2022 / 13:21:05
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  19-01-2022 / 11:52:41